

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
- TIMBIO – CAUCA -**

Auto Civil No. 50

Ref.: Demanda VERBAL DECLARATIVA DE PERTENENCIA

Dte: JESUS MARIA GUECHE GOMEZ C.C. 1.521.794

Apdo. Dr. JUSTO EVELIO SANDOVAL

Ddos: PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación No. 2018-00159-00

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dada a la presente demanda Verbal Declarativa de Pertenencia por el modo de **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, el trámite correspondiente a estos procesos y una vez contesta la demanda el Curador Ad-Litem sin proponer excepción alguna, el Juzgado,

DISPONE:

Primero- Teniendo en cuenta que la diligencia de Inspección Judicial fue realizada el día treinta (30) de Octubre de 2020; **SEÑÁLESE** el día viernes diecinueve (19) de marzo de 2021, a partir de las nueve y treinta (90:30 a.m.) de la mañana como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia Virtual que trata el art. 372 y 373 del C.G.P., en la que se adelantarán las etapas de saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; con la advertencia de que la inasistencia injustificada a la citada audiencia será sancionada conforme al numeral 4° de la norma en mención.

2°- Pruebas de la parte Demandante:

a)- DOCUMENTALES:

En el valor probatorio que les asigna la ley, téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, y anexos allegados con la misma al proceso.

b)-TESTIMONIALES:

Recíbanse en Audiencia Pública los testimonios de los señores **MARCOS PIAMBA, LUIS TOSSE y LEONARDO GRANDE**, con domicilio en la **VEREDA EL NARANJAL**, del Municipio de Timbío, Cauca, quienes serán citados por la parte interesada, para que depongan sobre todo lo que sepan y les conste sobre los hechos de la demanda y otros aspectos como las características del predio forma y fecha de posesión del mismo, objeto de esta acción por parte del señor **JESUS MARIA GUECHE**; quienes deben comparecer el día y hora señalados para la presente diligencia, con el fin de rendir su testimonio. Cítense a los declarantes por intermedio del apoderado judicial del demandante o parte interesada. Por secretaría, **LÍBRESE** las respectivas Boletas de Citación.

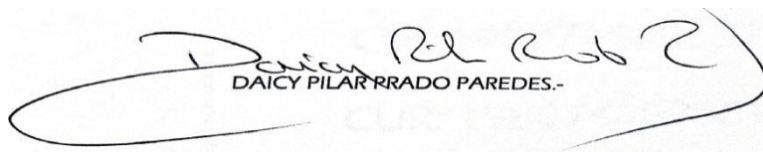
3°- Pruebas de la Parte Demandada:

a)- DOCUMENTALES:

TÉNGASE como pruebas documentales de la parte demandada, las allegadas junto con la contestación de la demanda, por el Curador Ad- Litem y anexos allegados al proceso.

Tercero- CÍ TAR y hacer comparecer a las partes y a sus apoderados, al señor perito y curador ad-litem, con la advertencia de que en la presente audiencia se dictará la respectiva sentencia la cual se notificará en estrados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
-TIMBIO – CAUCA –**

**Oficio No. 56
12 de marzo de 2021**

**Doctor
JUSTO EVELIO SANDOVAL RUIZ
Timbío- Cauca-**

ASUNTO: Citación para Audiencia y recepción de testimonio.

**Ref.: Demanda VERBAL DECLARATIVA DE PERTENENCIA
Dte: JESUS MARIA GUECHE GOMEZ C.C. 1.521.794
Apdo. Dr. JUSTO EVELIO SANDOVAL**

Ddos: PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación No. 2018-00159-00

Para su información y fines legales pertinentes me permito comunicarles que este Despacho mediante auto de la fecha, **SE DISPONE: Primero- Teniendo en cuenta que la diligencia de Inspección Judicial dentro del proceso de la referencia, fue realizada el día treinta (30) de Octubre de 2020; SEÑÁLESE el día viernes diecinueve (19) de marzo de 2021, a partir de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia Virtual que trata el art. 372 y 373 del C.G.P., en la que se adelantarán las etapas de saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; con la advertencia de que la inasistencia injustificada a la citada audiencia será sancionada conforme al numeral 4º de la norma en mención.**

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

b)-TESTIMONIALES:

Recíbanse en Audiencia Pública los testimonios de los señores **MARCOS PIAMBA, LUIS TOSSE y LEONARDO GRANDE**, con domicilio en la **VEREDA EL NARANJAL**, del Municipio de Timbío, Cauca, quienes serán citados por la parte interesada, para que depongan sobre todo lo que sepan y les conste sobre los hechos de la demanda y otros aspectos como las características del predio forma y fecha de posesión del mismo, objeto de esta acción por parte del señor **JESUS MARIA GUECHE**; quienes deben comparecer el día y hora señalados para la presente diligencia, con el fin de rendir su testimonio. Cítense a los declarantes por intermedio del apoderado judicial del demandante o parte interesada. Por secretaría, **LÍBRESE** las respectivas Boletas de Citación.

Atentamente,



ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria.